

AVISO No 348

06 DE JUNIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE FINA TORRES PATIÑO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023**

Persona a notificar: **JOSE FINA TORRES PATIÑO**

Dirección de notificación usuario **NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 06 DE JUNIO DE 2023

Señor(a)

JOSE FINA TORRES PATIÑO
NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26
Matricula No. 27164.
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **348 RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 348 RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 27164"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **2613** de 5/29/2023

Armenia, 29 DE MAYO DE 2023

Señor (a):

JOSE FINA TORRES PATIÑO

Dirección: NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26

Dirección Notificación: ALTOS DE AGUA BONITA BLOQUE 10 APT 501

Email: N/A

Cel: 3137755368

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 27164"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR836166 DEL 8/05/2023
MATRICULA 27164**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **JOSE FINA TORRES PATIÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) JOSE FINA TORRES PATIÑO.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26**, identificado con **Matrícula N°27164**, se observa que a la fecha presenta un saldo de **\$113.758,00** correspondiente a lo facturado en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de los periodos de abril y mayo por valor de \$ 86.937,00 el mes de abril y \$26.821,00 correspondiente al periodo de mayo.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, revisado el sistema de la dirección comercial se realizó visita de inspección al predio con **Matrícula N°27164**, luego de una atención verbal, la cual se llevó a cabo el día 28 de abril de 2023, en la cual se encontró lo siguiente:

LEC 3703. 2 PERSONAS. SURTE VIVIENDA. INSTALACIONES NORMALES. FIRMA GILDARDO PATIÑO... PROCEDE COBRAR 20 M3 POR MEDIDOR FRENADO USUARIO DEBE SOLICITAR CAMBIO DE MEDIDOR.

5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula No. 27164**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5087	3703	3778	-55	-1	NORMAL	23/05/2023
5068	3778	3703	75	-1	NORMAL	20/04/2023
5049	3703	3703	2	-1	NORMAL	22/03/2023
5030	3703	3703	0	-1	NORMAL	17/02/2023
5011	3703	3703	0	-1	NORMAL	18/01/2023



6. Que, revisado el sistema de la dirección comercial se realizó visita de inspección al predio con **Matrícula N°27164**, se evidencia que el pasado 02 de mayo de 2023 se realizó reliquidación en la cuenta objeto de reclamo **No. 62604749** correspondiente al mes de abril de 2023, donde se facturaron 75 mt³ cobrando únicamente 20 mt³, por promedio según visita, con medidor FRENADO. **Matrícula 27164**.
7. Que, revisado el historial de consumo se evidencia que, para el periodo del mes de mayo, no se facturó concepto por consumos, solo se facturaron CARGOS FIJOS DE LEY. **Matrícula 27164**.
8. Que, dado lo anterior, se informa al peticionario señor (a) **JOSE FINA TORRES PATIÑO**, que la entidad se encuentra facturando bajo el concepto de PROMEDIO, toda vez que el predio cuenta con medidor instalado, FRENADO, facturando 20 mt³ cuenta de acueducto **No. 62604749. Matrícula 27164**.
9. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula:


“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

10. Que, se informa al peticionario que el predio no cuenta con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, la dirección comercial de la entidad procedió a facturar por promedio superior a los consumos facturados, con el objetivo de al cambio de instrumento de medida que le permita a la entidad facturar los consumos reales dando cumplimiento a la norma anteriormente citada. **Matrícula 27164**.
11. Que, se informa al peticionario que el predio no tiene un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, ello en un PLAZO MÁXIMO DE UN MES so pena que la Entidad proceda de oficio a realizar la instalación del aparato de medición **Matrícula 27164**.
12. Que, el usuario podrá adquirir el medidor con la Entidad para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 27164**.
13. Que, el usuario también cuenta con la opción de adquirir el medidor en el mercado, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: que sea un medidor R315 o superior preequipado con lectura remota, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y pagar la instalación en la Empresa. **Matrícula 27164**.
14. Que, expuesto lo anterior se informa a la peticionaria **JOSE FINA TORRES PATIÑO** que se cuentan con diversos medios para la adquisición de los medidores y el cambio de los mismos, información que es suministrada en nuestras ventanillas de atención al Usuario, de la entidad.

15. Que, una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por un periodo de facturación y de esta manera verificar con el consumo registrado la viabilidad de reliquidar la cuenta de acueducto objeto de reclamación debido a que el predio no contaba con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales. **Matrícula 27164.**
16. Que, el predio ubicado en el **NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26**, identificado con **Matrícula N°27164** a la fecha cuenta con una FINANCIACION COVID19 - ESTR 1 Y 2 la cual fue realizada desde el pasado 2020-06-17 a 36 meses, según DECRETO 517 DE 2020 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el cual ordeno diferir automáticamente las facturas en mora, por la prestación de servicios públicos en medio de la emergencia sanitaria. El cual a la fecha adeuda 2 cuotas, con un saldo pendiente por valor de \$4.513.

SalDOS Financiaciones				
Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	
Aseo	36	36	0	\$ 1.489,00
Alcantarillad	36	34	2	\$ 1.394,00
Acueducto	36	34	2	\$ 1.630,00
Total FINANCIACION				\$ 4.513,00

17. Que, el periodo financiado el pasado 17/06/2020 corresponde a la factura del mes de MAYO 2020, por valor de \$81.745 que a la fecha de realizar la financiación según DECRETO 517 DE 2020 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA no se encontraba cancelada



Empresas Públicas de Armenia ESP
NIT. 890.000.439-9 - CAM Gra. 16 CL 17 - Tel: 7411780 - www.epaa.gov.co - Armenia, Quindío
Autoservicios servicios públicos domiciliarios
Roa. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoservicios rendimientos financieros Roa.: 1460
19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

27164


INFORMACIÓN DEL CLIENTE		C.C. / N.I.T.:	
Nombre:	Torres Patino Josefina	27164800	
Dirección de entrega:	MZ 23 CS 26	Clase de servicio: 1 Residencial	
Dirección del predio:	MZ 23 CS 26	Estrato: 2 Bajo	
Barrio:	Nueva Libertad	Ciclo: Cido 9	
Ruta de reparto:	094005049000	Meses de deuda:	2
		Saldo a favor:	\$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO			
Marca:	Medidor Epa	Número:	24355-10799
Dímetro:		Obs. lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	3328	Lectura actual:	3410
Consumo m3:	9	Promedio:	15
Periodo facturado desde:	12/04/20	Hasta:	11/05/20

SERVICIO DE ASEO			
Tipo de productor:	Residencial	Ocupada	Desocupada
Num. de unidades residenciales:	1	1	0
Num. de unidades no residenciales:	0	0	0
Frecuencia Semanal		Recolección: 3	
		Barido: 2	
Trbi	Trlu	Trma	Trra
		Tra	Tafna
			Vbs

RESUMEN DE SU CUENTA					
Concepto de cobro	Cantidad	Costo	IVA	Subsidio / Aporte	Valor Total \$
		Valor unitario	19%	%	Valor
1. Servicio de ACUEDUCTO					
Cambio Fijo Acueducto	1	\$ 5.089,50	\$ 5.089,00		\$ 5.512,00
Consumo Acueducto	9	\$ 1.301,44	\$ 11.713,00	-\$ 3.631,00	\$ 8.082,00
Tasa Ambiental Acueducto	9	\$ 7,12	\$ 64,00	-\$ 20,00	\$ 44,00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 11.638,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO					

RESUMEN DE FACTURA	
Factura de venta num.	50606164
Fecha de emisión:	15/05/2020
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	20/05/2020
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 46.889,00
TOTAL FACTURA MES:	
PAGO OPORTUNO HASTA:	INMEDIATO
TOTAL A PAGAR:	81.745,00
Suspensión a Partir de:	INMEDIATO
por el no pago oportuno de su factura	

HISTÓRICOS DE CONSUMO	
\$ 10.482,00 \$ 16.101,00 \$ 11.674,00 \$ 10.176,00 \$ 14.277,00 \$ 8.082,00	
	
CONSUMO 19 18 13 11 15 9	

18. Que, revisado el historial de pago se constata que el ultimo pago realizado antes de la factura financiada fue por valor de \$39.660 el día 24/03/2020 correspondiente al mes de MARZO 2020 y un pago posterior de \$35.065 el día 26/06/2020 correspondiente al mes de JUNIO 2020

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
240820207917	31724320	\$49.963	2020-08-24 12:00:00	2020-08-26 09:40...	ARQGUI
2807202017943	31594097	\$35.014	2020-07-28 12:00:00	2020-07-29 07:43...	ARQGUI
2506202017943	31479107	\$35.065	2020-06-25 12:00:00	2020-06-26 07:43...	ARQGUI
2403202017101	31074159	\$39.660	2020-03-24 12:00:00	2020-03-25 12:28...	GLORIAN

19. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: informar a la señora **JOSE FINA TORRES PATIÑO** que el pasado 02 de mayo de 2023 se **realizó reliquidación en la cuenta objeto de reclamo No. 62604749** correspondiente al mes de abril de 2023, cobrando **únicamente 20 mt3, por promedio según visita, con medidor FRENADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, se informa al peticionario que el predio no tiene un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, ello en un **PLAZO MÁXIMO DE UN MES** so pena que la Entidad proceda de oficio a realizar la instalación del aparato de medición **Matrícula 27164.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señor(a) **JOSE FINA TORRES PATIÑO** que una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por un periodo de facturación y de esta manera verificar con el consumo registrado la viabilidad de reliquidar la cuenta de acueducto facturado por consumo promedio, siempre y cuando el consumo que se registre sea inferior al facturado por promedio, debido a que el predio no contaba con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la peticionaria, señor(a) **JOSE FINA TORRES PATIÑO** el predio ubicado en el **NUEVA LIBERTAD MZ 23 CS 26**, identificado con **Matrícula N°27164** a la fecha cuenta con una FINANCIACION COVID19 - ESTR 1 Y 2 la cual fue realizada desde el pasado 2020-06-17 a 36 meses, según DECRETO 517 DE 2020 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el cual ordeno diferir automáticamente las facturas en mora, por la prestación de servicios públicos en medio de la emergencia sanitaria. El cual a la fecha adeuda 2 cuotas, con un saldo pendiente por valor de \$4.513.



ARTÍCULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señor(a) **JOSE FINA TORRES PATIÑO**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula No.27164.**

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al peticionario, señor **JOSE FINA TORRES PATIÑO** , de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Veintinueve(29) días del mes de Mayo Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 2612 DEL 29 DE MAYO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

